

Ordenanza Número 5744  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



160/2010

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

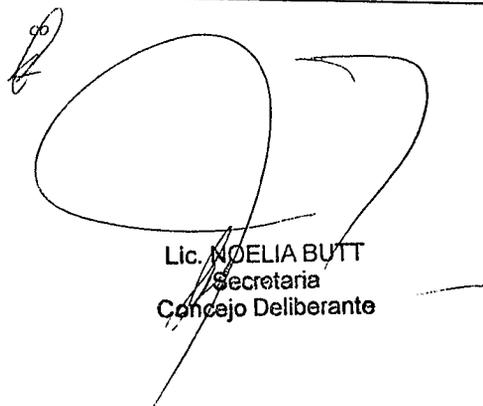
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

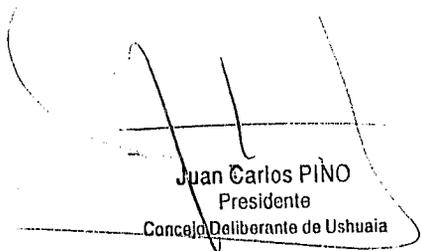
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevara a cabo en el Polideportivo "Cochocho" Vargas los días 29 de noviembre al 1 de diciembre del corriente año.

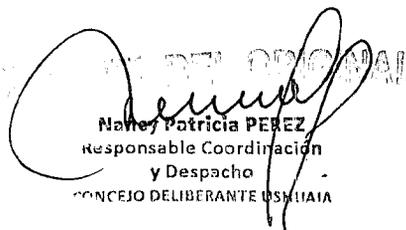
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5744

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Copia FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12877-2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo", que se llevaría a cabo en el Polideportivo "Cochocho" Vargas los días 29 de noviembre al 1 de diciembre del año 2019.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5744, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019 por medio de la cual se exceptúa de los alcances de la Ordenanza Municipal N.º 5096 al evento "Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 239 /2020.

Maria Paula NOIA  
Vicepresidenta  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
a/c de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia